



DECRETO N° 154/2022 D.E.
Aldea María Luisa, 29 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2749/2022, por el que obra la solicitud de contratación mediante contratos de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las secretarías municipales y las contratación de personal; y

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal; y

Que, en tal sentido, es necesario contratar a personal para que desarrollen todas las tareas vinculadas a las obras, mantenimientos de espacios públicos y los servicios públicos que brinda la Municipalidad a los vecinos en el marco de las competencias que corresponden al Departamento Ejecutivo; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Señor JORGE DANIEL GAUNA, DNI N° 23.539.508 de conformidad con la planilla que forma parte del presente y que se aprueba como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Reconocer el pago efectuado al Señor JORGE DANIEL GAUNA, DNI N° 23.539.508 correspondiente al mes de mayo del corriente.

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.09.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

